



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PURACE - CAUCA  
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Coconuco, Puracé (Cauca), junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO  
(DECLARATIVO DE PERTENENCIA).  
Demandante: MARÍA DEL CARMEN SALAZAR.  
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS.  
Radicación: 2021-00019-00.

Viene a Despacho el asunto de la referencia, para resolver sobre lo que en derecho corresponda, conforme a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

Por auto de fecha 20 de mayo del presente año, éste Despacho Judicial INADMITIÓ la demanda allegada en este asunto, fijándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte demandante corrigiera la demanda, sin que dentro de dicho periodo se procediera de conformidad.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se debe rechazar la demanda.

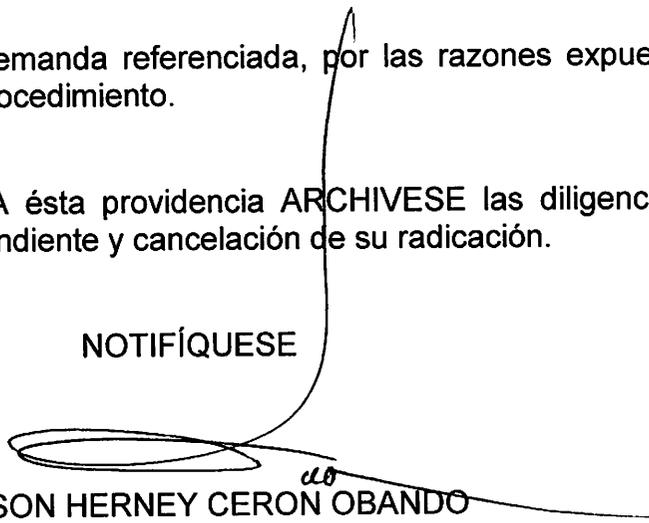
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puracé (Cauca),

#### RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda referenciada, por las razones expuestas en la parte considerativa de éste procedimiento.

SEGUNDO: EJECUTORIADA ésta providencia ARCHIVASE las diligencias, previa anotación en el libro correspondiente y cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

  
WILLSON HERNEY CERON OBANDO

Juez.

2021-00019-00.

Ltco.